



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 004/20**

Lanús, 20 de MARZO de 2020

VISTO, los artículos 34 inc. 12 y 76 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el Expediente N° 314/20 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 inc. 12) del Estatuto estableció que es atribución del Consejo Superior otorgar el grado académico honorario de *Doctor Honoris Causa* a “*destacadas figuras nacionales y/o extranjeras*”;

Que, la entrega de la mayor distinción honorífica que puede otorgar la universidad debe simbolizar la ratificación de los valores de la comunidad académica, que son la defensa de la democracia, la participación política y la construcción de ciudadanía; la defensa de los derechos humanos; la defensa del medio ambiente y la promoción del desarrollo productivo sustentable; la igualdad de género; la educación para la paz; la inclusión social y la equidad; la formación de la conciencia nacional y la preservación del patrimonio cultural; la solidaridad, el compromiso social y el espíritu cooperativo; la responsabilidad y la ética pública; la educación permanente; el trabajo digno; la unidad latinoamericana; el emprendedorismo y la autogestión y la defensa de la calidad de vida, entre otros;

Que, Juan Carlos Geneyro ha sido y será un referente académico del campo de la educación universitaria, tanto de la reflexión como de su construcción. Con una vasta formación en la materia, ya que era Licenciado y Profesor en Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional del Litoral (1968), Magister en la Universidad de Puerto Rico (1971) y Doctor en Filosofía por la Universidad Autónoma de Barcelona (1988);

Que, contaba con una amplia y consistente trayectoria en la formulación y gestión de políticas académicas universitarias. Estuvo a cargo de la Secretaría Académica de la novel Universidad Nacional del Comahue entre 1973 y 1974. Miembro de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. En 2015, el gobierno nacional lo designó Rector Organizador de la Universidad Nacional de Villa Mercedes. Fue Secretario Académico de la Universidad Nacional de Villa María en los años 2016 y 2017, y Director de la Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de Río Negro;

Que, en la Universidad Nacional de Lanús desarrolló una labor de relevancia en el diseño, puesta en marcha y consolidación institucional de sus políticas académicas. Fue Secretario Académico entre los años 1999 y 2004. Fue Vicerrector de Firman: **RODRIGUEZ BOZZANI, Pablo Narvaja, Francisco Pestanha**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 004/20**

nuestra Universidad en el período 2004-2010;

Que, se desempeñó de manera ininterrumpida a lo largo de más de dos décadas como docente investigador concursado en el campo de la Sociología de la Educación, Teorías de la Educación, Teoría Social, Problemática Universitaria de las Licenciaturas en Educación, Seguridad Ciudadana, Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa y Curso de Ingreso;

Que en la Universidad Nacional de Lanús también se destacó por su actuación en el ámbito de posgrado, no sólo a partir de la construcción y puesta en marcha de las primeras políticas de este nivel, sino como docente de la Especialización en Educación con orientación en Investigación Educativa, Doctorado en Educación, Programa Interinstitucional dictado conjuntamente con las Universidades Nacionales de Tres de Febrero y San Martín. Que fue Director del Doctorado en el período 2011-2013, y fue integrante del Comité Académico desde 2009;

Que, desarrolló labores docentes en Programas de Posgrado en Educación, en la Universidad Nacional de Córdoba; Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Nacional del Centro. Que, en México fue docente de Programas de Posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Universidad Pedagógica Nacional y en las Universidades Autónomas de Querétaro, Chapingo, Colima y Zacatecas. Fue Coordinador de la Academia de Pedagogía de la Universidad Pedagógica Nacional de México durante el período 1989- 1991, y Profesor Titular concursado por la misma universidad;

Que, por su trayectoria y su capacidad académica la UNLa lo nombró como Profesor Consulto por Resolución del Consejo Superior N° 192/13;

Que, realizó publicaciones en editoriales y universidades de Argentina, México, Brasil y España. Que las mismas constituyeron un aporte significativo en la construcción del campo de la educación universitaria, así como de su estudio. Algunas de ellas fueron: "Educación y crisis de hegemonía", en Ideología y Ciencias Sociales (UNAM, México, 1979); La democracia inquieta: E.Durkheim y J.Dewey (Antrhopos, España, 1991); ¿Por qué leer a Durkheim hoy? (coautor) Fontamara, México, 2009; "Las disposiciones de lectura y escritura de los ingresantes a la Universidad. El caso de la Universidad Nacional de Lanús. 2004-2013" (coautor); en Hacia una universidad inclusiva (Donini A. y Gorostiaga, J. coord.), Ed. Aique, Argentina, 2016; "Filosofía, formación docente y educación para la ciudadanía", en Filosofía e educacao (Cenci, A. y otros, Coord.). Brasil, Universidad de Passo Fundo.2018;

Que, fue un activo forjador de la universidad pública, inclusiva y de calidad y ello quedó reflejado en su gestión, su docencia, sus tareas de investigación,

**Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Pablo Narvaja, Francisco Pestanha**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 004/20**

sus publicaciones, conferencias;

Que, por todo lo expuesto, el Consejo Superior en su 1° Reunión por unanimidad propone designar a Juan Carlos Geneyro como *DOCTOR HONORIS CAUSA post mortem*;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 12) de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar al Dr. Juan Carlos Geneyro (D.N.I. 5946425) como "*Doctor Honoris Causa post mortem*" de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Pablo Narvaja, Francisco Pestanha**